



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 110 -2019-ANA-AAA.TIT-ALA JULIACA

Juliaca, 31 DIC 2019

VISTO:

El expediente administrativo, tramitado ante la Administración Local de Agua Juliaca, ingresado con C.U.T. N° 258438-2019, presentado por el señor Raúl Andrés García Woo, identificado con DNI N° 41163711 en calidad de apoderado de FERREYROS S.A., solicitando cambio de razón social, extinción y otorgamiento de licencia por cambio de titular, ubicado en Mártires de 4 de noviembre 1021-1025, distrito de Juliaca, provincia de San Román del departamento de Puno, y;

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° numeral 7° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, en concordancia con el artículo 23° de la citada norma, que las Autoridades Administrativas del Agua resuelven en primera instancia administrativa los asuntos de competencia de la Autoridad Nacional;

Que, el Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, que aprueba disposiciones para simplificar procedimientos administrativos de otorgamiento de derechos de uso de agua, establece en artículo 1° indica que tiene por objeto aprobar la disposiciones especiales que permitan simplificar, a través de reducción de plazos, costos y requisitos los procedimientos administrativos de otorgamiento de derecho de uso de agua para los proyectos siguientes a) creación o instalación de servicios de saneamiento en ámbito rural, b) Ampliación del servicio de saneamiento en el ámbito rural, c) Mejoramiento de servicio de saneamiento o de suministro de agua con fines agrarios, d) Recuperación o rehabilitación del servicio de saneamiento o de suministro de agua con fines agrarios. Asimismo en artículo 2° señala que la Administración Local de Agua, otorga la acreditación de la disponibilidad hídrica para los proyectos señalados en el artículo precedente; asimismo en la única disposición complementaria sobre la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular facultase a las Administraciones Locales de Agua para otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad a la cual se destine el uso del agua, siempre que se mantengan las mismas condiciones con las cuales se otorgó el título primigenio;

Que, en ese contexto el administrado solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular el señor Raúl Andrés García Woo, identificado con DNI N° 41163711 en calidad de apoderado de la empresa FERREYROS S.A., y en razón de obrar en el expediente administrativo copia simple de sus anexos se invoca el Principio de presunción de veracidad, contenido en el artículo



IV, numeral 1. 7° del Título Preliminar de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 082-2011-ANA-ALA-JULIACA, en fecha 17 de junio del 2011, se otorgó licencia de uso de agua subterránea con fines domestico poblacional a favor de FERREYROS S.A.C., sin embargo el administrado manifiesta que en adelante se denomina FERREYROS S.A., por tal razón el señor Raúl Andrés García Woo, identificado con DNI N° 41163711 en calidad de apoderado de FERREYROS S.A.", solicita cambio de razón social el mismo que fue encausado al procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular. Al respecto el administrado cumple con presentar la solicitud de cambio de razón social, Copia de Resolución Administrativa N° 082-2011-ANA-ALA-JULIACA, Certificado de vigencia de poder de fecha 20/11/2019, Copia de modificación de estatuto por cambio de denominación social, Copia de los dos últimos de pagos de retribución económica del año 2018 y 2019, y otros documentos; los mismos que obran en el expediente administrativo, y en razón de obrar en el expediente administrativo copia simples de sus anexos se invoca el Principio de presunción de veracidad, contenido en el artículo IV, numeral 1.7° del Título Preliminar de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo;

Que, según el Informe Técnico N° 065-2019-ANA-AAA.TIT-ALA JULIACA/AT de fecha 26.12.2019, concluyendo lo siguiente: 4.1) Declarar en extinción la licencia de uso de agua otorgado mediante la Resolución Administrativa N° 082-2011-ANA-ALA-JULIACA, en fecha 17 de junio del 2011, por cambio de razón social, de FERREYROS S.A.C.; 4.2) Otorgar Licencia de uso de agua subterránea con fines domestico poblacional a favor de FERREYROS S.A., con registro RUC N° 20100027292, para aprovechar las aguas subterráneas del pozo tajo abierto un volumen hasta de 216.00 m3/año, ubicado en Mártires de 4 de noviembre 1021-1025, distrito de Juliaca, provincia de San Román del departamento de Puno.

Por las consideraciones antes expuestas y al amparo de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos y de conformidad con lo establecido en el artículo 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, y la Resolución Jefatural N°54-2019-ANA; ésta Administración Local de Agua Juliaca;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar, en extinción la licencia de uso subterránea otorgado mediante la Resolución Administrativa N° 082-2011-ANA-ALA-JULIACA, en fecha 17 de junio del 2011, por cambio de razón social.

Artículo 2°.- Otorgar, Licencia de uso de agua subterránea con fines domestico poblacional a favor de FERREYROS S.A., con registro RUC N° 20100027292, para aprovechar un volumen anual de hasta 216.00 m3/año, provenientes de las aguas subterráneas del pozo tajo abierto, ubicado en Mártires de 4 de noviembre 1021-1025, distrito de Juliaca, provincia de San Román del departamento de Puno, localizado en coordenadas UTM (WGS-84), según el detalle siguiente:

Fuente de Agua		Ubicación de la Captación								
		Política			Hidrográfica		Ubicación Geográfica			
Tipo	Nombre de Fuente	Dpto.	Prov.	Distrito	Cuenca	Unidad Hidrográfica	Datum	Zona	Proyección UTM,	
									Datum Horizontal	
									Este (m)	Norte (m)
Acuífero	Pozo Tajo abierto	Puno	San Roman	Juliaca	Intercuenca	UH: 0179	WGS 84	19 Sur	379505	8284116

Fuente de Agua		Und.	Caudal y Volumen Mensual Disponible Mensualizado												Volumen Anual (m3)
Tipo	Nombre		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
Acuífero	Pozo Tajo abierto	l/s	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	
		m3	18.0	18.0	18.0	18.0	18.0	18.0	18.0	18.0	18.0	18.0	18.0	18.0	216.0

Artículo 3°. - Precisar, que el titular de la licencia de uso de agua, queda obligado al pago de la retribución económica por el uso del agua y sujeto a las demás obligaciones contenidas en el artículo 57° de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, así como la extinción de derechos de uso de agua.

Artículo 4°. - Disponer, que, en el plazo de 90 días, el titular del derecho instale el sistema de medición de caudales en la fuente de agua, vencido este plazo la Administración Local de Agua Juliaca, efectuara las acciones de supervisión y de ser el caso iniciara el correspondiente procedimiento administrativo sancionador para la extinción del derecho de uso de agua. Asimismo, el titular deberá reportar mensualmente los volúmenes de agua utilizados a la Administración Local de Agua Juliaca, por encontrarse en su ámbito de competencia.

Artículo 5°. - Remítase copia de la presente Resolución a la Unidad del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos; a la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos (RADA) y a la Administración Local de Agua Juliaca.

Artículo 6°. - Encargar, a la Administración Local de Agua Juliaca, la notificación de la presente resolución al administrado, con las formalidades de Ley, y su publicación en página web de la Autoridad Nacional del Agua www.ana.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Ing. WILFREDO SIMON CURRO YUCRA
Administrador
Administración Local de Agua Juliaca

